



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 0 3 6

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI PORVENIR, COMUNA DE HUALAÑÉ" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora e Ingeniería Ingesep Ltda.

TALCA, 25 ENE 2017

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377523-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución Exenta N°015223, de 02 de mayo de 2016 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto Don Rodrigo de Curicó; la Resolución Exenta N° 015445, de 07 de julio de 2016, del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 848-11-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé"; en la Resolución N° 015499 de 19 de agosto de 2016 que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé; en la Resolución Exenta N°015824 de 16 de diciembre de 2016 que autoriza obras extraordinarias y aumento de plazo en contrato Sala Cuna y Jardín infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°19673, aprobada con fecha 27 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó la contratación del servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Provenir, comuna de Hualañé" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015223, de 02 de mayo de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30377523--0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 03 de mayo de 2016 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 848-11-LR16.

4. Que, mediante Resolución 015445, de 07 de julio de 2016 se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", RUT N° 76.030.744-0.

5. Que con fecha 18 de agosto de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé", que fue aprobado por Resolución N° 015500 de 22 de agosto de 2016.

6. Que con fecha 18 de agosto de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que según consta en documento "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios" de fecha 21 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal de CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, por el ITO a cargo de la obra, Don Marcelo Gomez Fernández y por la sectorialista de obras y contrataciones de Nivel Central, doña Manyery Pantoja Montecinos, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de \$38.653.506, aumentando el monto final del contrato.

8. Que por resolución Exenta N° 015824 de fecha 16 de diciembre de 2016 se autorizó la ejecución de obras extraordinarias equivalentes a \$39.754.916 y aumento de plazo de 30 días corridos para el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obra de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé, lo que ha hecho variar el monto y plazo de ejecución del contrato.

9. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI PORVENIR, COMUNA DE HUALAÑÉ", cuyo texto modificado es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL PORVENIR, COMUNA HUALAÑÉ**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA**

En Talca, a 19 de enero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional don **ANDRÉS**

EMILIO ESQUIVEL PEÑA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca, y **CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA**, RUT N° 76.030.744-0, representada por don PAULO CRISTIAN SANDOVAL ESPARZA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Carmen N°459, comuna de Curicó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 18 de agosto de 2016, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Proyecto código BIP 30377523-0, que se emplazará en un terreno de 1550 m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en camino público, sector El Porvenir s/n, comuna de Hualañé, Región del Maule. Dicho contrato se aprobó por Resolución N° 015500 de fecha 22 de agosto de 2016.

**SEGUNDO:** Que según consta en documento "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios" de fecha 21 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal de **CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA**, por el ITO a cargo de la obra, Don Marcelo Gomez Fernández y por la sectorialista de obras y contrataciones de Nivel Central, doña Manyery Pantoja Montecinos, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de \$38.653.506, aumentando el monto final del contrato.

**TERCERO:** Que por resolución Exenta N° 015824 de fecha 16 de diciembre de 2016 se autorizó la ejecución de obras extraordinarias equivalentes a \$39.754.916 y aumento de plazo de 30 días corridos para el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obra de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé, lo que ha hecho variar el monto y plazo de ejecución del contrato.

**CUARTO:** Que en virtud del ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios mencionado y de la autorización de obras extraordinarias y plazo, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, en el párrafo primero de su "**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**" y "**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**", en los siguientes términos:

- El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra es el que se señala en el anexo complementario, **240 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno, que se consigna en el acta respectiva, aumentados en **30 días corridos**, debiendo concluir las obras con fecha 15 de mayo de 2017.
- El Precio del contrato es la suma total de **\$534.000.449** (quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) impuestos incluidos.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 18 de agosto de 2016.

**QUINTO:** Debido a que el monto expresado en el contrato ha variado, el contratista debió extender la garantía de fiel cumplimiento del contrato, haciendo entrega en este acto de un Certificado de Fianza, número de Folio B 0002585, emitido por MásAval Sociedad de Garantía Recíproca, con fecha 09 de enero de 2017, a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$5.488.590 (cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos), cuya vigencia es hasta el 05 de diciembre de 2018, garantía que JUNJI recibe a entera satisfacción y que junto a la garantía entregada al momento de la firma del contrato, equivalen al 7% del monto total de la obra.

**SEXTO:** La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°0026, de 4 de febrero de 2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delegan facultades que indican en Directores Regionales y en Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa en Forma Titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule.

La personería de don PAULO CRISTIAN SANDOVAL ESPARZA, consta en poder otorgado ante Notario Público René León Manieu, con fecha 05 de mayo de 2016, en la ciudad de Curicó, mediante el cual don MARCOS ALEXIS POBLETE ORTIZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] representante legal de **CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA**, según consta en inscripción en Registro de Comercio de fojas 27 Número 26 del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, le otorga facultades para firmar contratos de obras y contratos de proyecto de ingeniería a nombre y representación de la mencionada constructora.

La presente modificación de contrato se firma en cuadruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.



COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
  
AEP/AMS/GVE/RAJ/NAC-PHF/LUS/lus

**Distribución:**

Subdirección de Planificación  
Subdirección de Recursos Financieros  
Meta Regional  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Archivo Oficina de Partes  
Interesado/a